REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUATÍA
Radicado: No. 2015-00167
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MIGUEL DE LOS ÁNGELES BALLÉN CASTAÑEDA

Al despacho el presente asunto con el escrito de contestación de la demanda presentado por el curador ad litem del demandado. **SE ADVIERTE** que, contestó la demanda, y presentó excepciones; en consecuencia, el juzgado, **DISPONE**:

1. **CORRER** traslado al extremo actor y a su apoderado por el tres (03) días, de la contestación de la demanda presentada por el curador Ad litem.

2. Vencido el término de traslado, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.65___

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA
Radicado: 2019-00091
Demandante: FAVIO RAMIRO FRESNEDA RINCÓN, RAUL ERNESTO FRESNEDA RINCÓN, LUIS GERARDO FRESNEDA RINCÓN, y CARLOS EDUARDO FRESNEDA RINCÓN
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Al despacho el presente asunto, con fotos de la valla instalada en el predio a usucapir **SE ADVIERTE:** que no se evidencia constancia de inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; en consecuencia, el juzgado, **DISPONE**:

Mantener en secretaría el expediente hasta que se allegue la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MINÍMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00047
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSÉ BAUTISTA PACHÓN MONTAÑO

Al despacho el presente asunto con escrito allegado por la apoderada de la parte ejecutante, manifestando que no fue posible notificar al ejecutado, y, que su mandante desconoce otra dirección del demandado, por lo que solicita oficiar a la asociación ASOAGROCASABLANCA, a fin de que informen si el deudor hace parte de esa entidad y si conocen alguna dirección del mismo.

SE ADVIERTE: que lo pretendido corresponde a una diligencia que le compete a la parte interesada, en consecuencia, se **DISPONE:**

No acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _65_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: DECLARATIVO VERBAL – PERTENENCIA- MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2020-00046
Demandante: MYRIAM MERCEDES PULGA
Demandado: ROBERTO RODRÍGUEZ NIETO y OTROS

Al despacho el presente asunto con la comunicación de la abogada LUCERO ALVARADO CUJAR exponiendo las razones que le asisten para no aceptar la designación que se le hiciera en el trámite de la referencia. Por lo anterior, el juzgado, RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo a la abogada LUCERO ALVARADO CUJAR, designada como curadora dentro del presente asunto.

2. DESIGNAR en calidad de Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, en contra de quien se dirige la demanda, al abogado OSCAR ARMANDO CASTAÑEDA BORDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.300.668 expedida en Chiquinquirá, y con la tarjeta profesional de abogado número 38141 expedida por el C. S. de la J.; con domicilio profesional en la calle 10 número 8 –26 Int.05, de Ubaté teléfono 3108504486, correo electrónico oroclavemaulu@gmail.com.co

3. Por Secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7. del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 _ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2015-00122
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ARGEMIRO NIETO PULGA

Al Despacho la demanda referida, con escrito del apoderado general de la entidad demandante, Dra. DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO, quien otorga poder al abogado HERNANDO GARZÓN LOSADA identificado con cedula de ciudanía Nº 79.383.137 de Bogotá y T. P Nº. 171.746 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, el Juzgado

RESUELVE:

RECONOCER personería adjetiva al abogado HERNANDO GARZÓN LOSADA según los términos y efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 -_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2011-00100
Demandante: EVA CAICEDO ROCHA
Demandado: FABIO PACHÓN BERNAL

Conforme con lo previsto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro de la cuota parte que posee el demandando señor FABIO ALFREDO PACHÓN BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No 2.984.541 de Carmen de Carupa, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 172-415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2019-00137
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDILBERTO ALARCÓN GÓMEZ

Conforme con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 446 del código General del Proceso, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días de la liquidación presentada por el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021

Referencia: EJECUTIVO – MÍINIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00039
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: WILMER ADRIAN ARÉVALO LÓPEZ

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, debido a que, en auto del 03 de mayo de 2021, se indicó como apoderado de la parte ejecutante a HERNAN GARZON LOSADA, y que el nombre correcto es: HERNANDO GARZÓN LOSADA, el juzgado, DISPONE:

CORREGIR en el asunto de la referencia el nombre del apoderado de la parte ejecutante, que corresponde a HERNANDO GARZÓN LOSADA, y no como se expuso en la providencia en cita.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Radicado: 2021-00077
Demandante: LUIS FERNANDO PACHÓN ORTIZ
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENITO CABRERA

Siendo competente este Juzgado para conocer del presente asunto de conformidad con lo preceptuado por el artículo 8º de la ley 1561 de 2012, en aplicación del artículo 12 de la norma en cita y previo a resolver sobre la admisión, inadmisión, o rechazo de la demanda, esta judicatura DISPONE:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012 **CONSÚLTENSE,** entre otros: El plan de Ordenamiento Territorial (POT) de este municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) el Instituto Geografico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2020-00120
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ¨CREDIFLORES¨
Demandados: LIGIA GÓMEZ PACHÓN y ÁNGEL ELIAS RINCÓN CASTRO

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, y, a las siguientes razones:

- El Acuerdo No. PCSJ 11567 expedido por Consejo Superior de la Judicatura ell 05 de junio del presente año, en su capítulo 2, artículo 15, indicó: *"Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, **incluída hipertensión arterial** y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mala nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; **mayores de 60 año**s o mujeres en estado de gestación, no deberán asistir a las sedes bajo ninguna circunstancia."*

- El Acuerdo No 11-632 de septiembre 30 de 2020, artículo 3, capitulo 2, mantiene la exoneración en favor de los servidores de la Rama Judicial de asistir a las sedes judiciales que padezcan patologías como las relacionadas en los acuerdos que han sido expedidos con ocasión e la pandemia que actualmente se enfrenta, acogiendo las instrucciones emanadas del Ministerio de Salud.

- La titular de este despacho judicial padece de hipertensión arterial y es persona mayor de 60 años. Por lo expuesto, el juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día tres (03) noviembre de dos mil veintiuno (2.021), como nueva fecha ,para practicar la diligencia de secuestro del inmueble denominado ¨LAS ACACIAS¨ identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria No 172-32981 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, ubicado el área urbana de esta localidad.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: DECLARATIVO VERBAL **–** PERTENENCIA (MÍNIMA CUANTÍA)
Radicado: No. 2018- 00022
Demandante: JORGE DANILO MARTÍNEZ SANDOVAL Y OTRO
Demandados: BÁRBARA MOLINA DE MOLINA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Como quiera que la diligencia programada para el día diecinueve (19) de agosto del presente año, no pudo ser realizada, atendiendo a las siguientes razones:

- El Acuerdo No. PCSJ 11567 expedido por Consejo Superior de la Judicatura ell 05 de junio del presente año, en su capítulo 2, artículo 15, indicó: *"Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, **incluída hipertensión arterial** y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mala nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; **mayores de 60 año**s o mujeres en estado de gestación, no deberán asistir a las sedes bajo ninguna circunstancia."*

- El Acuerdo No 11-632 de septiembre 30 de 2020, artículo 3, capitulo 2, mantiene la exoneración en favor de los servidores de la Rama Judicial de asistir a las sedes judiciales que padezcan patologías como las relacionadas en los acuerdos que han sido expedidos con ocasión e la pandemia que actualmente se enfrenta, acogiendo las instrucciones emanadas del Ministerio de Salud.

- La titular de este despacho judicial padece de hipertensión arterial y es persona mayor de 60 años. Por lo expuesto, el juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), como nueva fecha para realizar la inspección judicial al lote denominado ¨LOTE VUELTAS¨ ubicado en la vereda ¨Atico y Eneas¨ jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté bajo el folio de matrícula No 172-30416. Ese mismo día se escucharán los testimonios de los señores GERMÁN MOLINA, JAIRO FRESNEDA CASTIBLANCO y HERNANDO FRESNEDA. Se previene a las partes que deberán garantizar la comparecencia de testigos y peritos que consideren necesarios presentar en la audiencia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 20 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._65__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria